

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Viernes 18 de Noviembre de 1955

Núm 257

Administración — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
C/Map de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Concesión de autorización para instalación de una línea de transporte de energía eléctrica

Peticionario.—Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos Saltos del Duero, S. A.
Línea. Variación de trazado en el término de Lugán de la línea de León a las instalaciones de la Sociedad «Hulleras de Sabero y anexas» en Sabero.
Características.—Trifásica a 46.000 voltios.
Longitud.—1.902 metros.

RESOLUCION

Examinado el expediente de concesión de instalación de variación en el término de Lugán de la línea de transporte de energía eléctrica de León a las instalaciones de la Sociedad «Hulleras de Sabero y anexas» en Sabero.

Resultando: La Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos Saltos del Duero, S. A., solicitó la concesión citada.

Durante la información pública se presentaron las siguientes reclamaciones: Del Presidente y Vocales de la Junta Administrativa de Lugán y de D. Arsenio Fernández Escapa.

En la primera reclamación los firmantes se oponen a que se ocupen vías públicas y terrenos comunales y forestales sin que se abonen los perjuicios causados, a que se pase sobre edificios y que se crucen sus propiedades y arboledas, pues la línea, según los reclamantes puede dirigirse a Sabero por el monte público.

La sociedad peticionaria contesta que a la ocupación de terrenos ha de proceder la indemnización que señalen las disposiciones vigentes,

que la línea no ha de pasar sobre ningún edificio y que en cuanto a la ocupación de terrenos particulares no cabe que reclame contra ella con carácter general la Junta Vecinal

En la segunda reclamación D. Arsenio Fernández Escapa solicita que uno de los apoyos se traslade hasta el lindero de la finca y que se le indemnice de los daños que se ocasionen por la ocupación de la finca.

La Sociedad peticionaria contesta que procurará evitar el colocar apoyos en el centro de las fincas; pero que esto no siempre es posible sin detrimento de la seguridad de la línea.

El Ingeniero encargado de la confrontación considera que no ha lugar a estimar dichas reclamaciones, debiendo aceptarse los razonamientos expuestos por la entidad peticionaria.

Los informes del Ingeniero encargado, de la Delegación de Industria y la Abogacía del Estado son favorables.

Considerando: La línea no cruza ninguna edificación, la imposición de servidumbre forzosa no contradice el derecho de los particulares afectados a percibir indemnización justa previamente a la ocupación de terrenos, no existe precepto legal que se oponga a la colocación del poste fuera de la linde a que se refiere la reclamación de D. Arsenio Fernández Escapa.

Se han seguido todos los trámites reglamentarios.

Según las disposiciones vigentes corresponde a esta Jefatura otorgar la concesión.

He resuelto: Otorgar a la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos Saltos del Duero, S. A., autorización para modificar la línea de transporte de energía eléctrica de León a Sabero, declarando las obras de utilidad pública y sujetándose a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras, salvo las variaciones que se deriven de estas condiciones se ejecutarán con arreglo al proyecto base de esta concesión sus-

crita por el Ingeniero de Caminos D. José Carrasco, en 10 de Mayo y 5 de Agosto de 1940.

Las obras gozarán del derecho a imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público, comunales y particulares a que hace mención los anuncios publicados en los números 37 y 85 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondientes a los días 14 de Febrero y 17 de Abril de 1941 respectivamente.

2.ª Todas las instalaciones que comprende esta concesión se sujetarán a lo que dispone el vigente Reglamento relativo a Instalaciones Eléctricas aprobado por R. O de 27 de Marzo de 1919 y a todo lo que sobre el particular se disponga en lo sucesivo.

3.ª Dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de notificación de la concesión al peticionario, éste deberá depositar como fianza el importe del 3 por 100 del presupuesto de las obras proyectadas en terrenos de dominio público a los efectos y responsabilidades dispuestas en el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, aprobado por R. D. de 27 de Marzo de 1919, devolviéndose cuando aquél determina y previas las formalidades que fija.

4.ª Las obras de esta concesión comenzarán dentro del plazo de un mes y terminarán dentro del de 3 meses, contados ambos a partir de la fecha de notificación de la concesión al peticionario.

5.ª Todas las obras de esta concesión estarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de Obras Públicas o Ingeniero subalterno afecto a la Jefatura en quien delegue debiendo el concesionario dar cuenta al primero, si ejerce por sí la vigilancia y sino al segundo de los días en que empiece y termine las obras de esta concesión; una vez terminadas dichas obras serán debidamente reconocidas por el personal a cuya inspección y vigilancia estén sometidas levantándose acta expresiva del resultado por triplica-

do y no podrá ser puestas en explotación hasta que sea el concesionario debidamente autorizado para ello.

Todos los gastos que ocasionen las inspecciones y vigilancias así como los reconocimientos finales, que se desprendan de las condiciones de esta concesión y disposiciones vigentes aplicables a la materia, serán de cuenta del concesionario.

6.^a Esta concesión se otorga: Con arreglo a las prescripciones que la Ley general de Obras Públicas contiene para esta clase de concesiones sin perjuicio de tercero, dejando a salvo todos los derechos de propiedad sujetándose a las disposiciones vigentes y a las que dictadas en lo sucesivo le sean aplicables, siempre a título precario y quedando autorizado el Ministro de Obras Públicas o la Autoridad Administrativa que la otorga para variar, a costa del concesionario las líneas de conducción y distribución de energía eléctrica que se otorgan por esta concesión cuando sea necesario para las obras de ferrocarriles, carreteras o cualquier otras contraídas por el Estado, o por alguna entidad en que aquél haya delegado, para modificar los términos y condiciones de esta concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio y seguridad pública o interés general, sin que el concesionario tenga por ninguno de todos estos motivos derecho a indemnización alguna.

7.^a Esta concesión queda declarada servicio público en virtud de lo dispuesto en el R. D. de 12 de Abril de 1924 y sujeta a todas sus prescripciones.

8.^a Tendrá obligación el concesionario de cumplir:

a) Todo lo legislado o que se legisle en lo sucesivo sobre materia social.

b) Ley de Protección a la Industria Nacional de 12 de Febrero de 1907 y sus reglamentos de 23 de Febrero y 24 de Julio de 1908, 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910.

9.^a El incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de esta concesión la que se tramitará siguiendo los trámites prescritos en la Ley General de Obras Públicas y reglamentos dictados para su aplicación, lo mismo ocurrirá por los casos previstos en las disposiciones vigentes quedando además sujeta a todas las disposiciones, dictadas o que se dicten en lo sucesivo acerca de la materia a que se refiere esta concesión.

León, 5 de Abril de 1950.—El Ingeniero Jefe Acctal, F. Rodero.—Rubricado.—Sellado.—Es copia: El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

5638 Núm. 1272—632,50 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de aguas de Puente Castro (León), durante un plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que, en dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que contra el citado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Dirección de la Confederación.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION

El proyecto de abastecimiento de agua de Puente Castro (León), suscrita por el Ingeniero de Caminos D. Luis de Llanos y Silvela, en Valladolid, el 15 de Marzo de 1955, comprende las obras siguientes:

1.^o CAPTACION.—Se utiliza la ya construida en el cauce del río Torío.

2.^o IMPULSION.—Consistirá en la instalación de dos (2) grupos motor-bomba eléctricos de seis (6) c. v. capaces de elevar cada uno tres (3) litros y ocho (8) décilitros de agua por segundo a una altura manométrica de sesenta (60) metros.

3.^o ELEVACION.—Consta de dos (2) tuberías gemelas de cien (100) milímetros de diámetro y una longitud de ciento setenta y nueve (179) metros cada una, alojadas en zanja cubierta.

4.^o DEPOSITO REGULADOR.—Se utiliza el construido y en él se instalará las tuberías de llegada y salida con los juegos de llaves correspondientes.

5.^o CONDUCCION.—Estará constituida por una tubería de doscientos (200) milímetros de diámetro, que baja del depósito por el camino de Golpejar, hasta la calle del mismo nombre; su longitud es de cuatrocientos doce (412) metros.

6.^o DISTRIBUCION.—Consta de cuatro (4) arterias y treinta y cuatro (34) ramales. La arteria A se desarrolla por las calles de Golpejar y las Eras, atraviesa la carretera de Madrid a Gijón (N-601) y continúa por la carretera del cementerio. La arteria B se proyecta por el paseo derecho de la carretera de Madrid a Gijón, bordea el cementerio viejo y sigue por el camino de Corbillos. La arteria C se desarrolla por el paseo opuesto de la carretera y llega hasta la parte alta de la población y la D corresponde a la calle de Valencia de Don Juan. Los ramales parten de estas arterias formando algunos circuitos cerrados.

Se emplearán diámetros de ciento setenta y cinco (175); ciento cincuenta (150); cien (100); ochenta (80); se-

tenta (70) y sesenta (60) milímetros, siendo la longitud total de la red de distribución de cinco mil trescientos diez y siete (5.317) metros.

Todas las tuberías se proyectan indistintamente de fundición o de fibrocemento.

7.^o OBRAS ACCESORIAS.—Comprenden las arquetas para llaves y desagües, de la colección oficial, los cruces de carreteras, reposición de pavimentos y la línea eléctrica y casetta de transformación.

8.^o TARIFAS.—Se propone establecer las siguientes, según la forma de ejecución.

Tuberías de fundición

Por contrata: dos pesetas con siete céntimos (2,07 ptas.) por metro cúbico.

Por administración: una peseta y setenta y nueve céntimos (1,79 ptas.) por metro cúbico.

Tuberías de fibrocemento

Por contrata: una peseta con sesenta céntimos (1,60 ptas.) por metro cúbico.

Por administración: una peseta con cincuenta céntimos (1,50 ptas.) por metro cúbico.

Estas tarifas regirán los primeros veinte años; pasado dicho plazo, el coste del metro cúbico de agua, cualquiera que sea el sistema de ejecución, será de cuarenta y tres céntimos de peseta (0,43 ptas.).

Los detalles del proyecto podrán ser examinados en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro n.º 5, Valladolid.

Las reclamaciones podrán presentarse en las citadas oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, y en el Ayuntamiento de León.

Valladolid, 9 de Noviembre de 1955.—El Ingeniero Director Acctal, Juan B. Varela. 4603

Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de construcción de un grupo de 36 viviendas protegidas en esta ciudad, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, por quienes creyeran tener algún derecho exigible a la empresa adjudicataria «Construcciones Colomina, G. Serrano, S. A.», por razón del contrato garantizado.

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de pavimentación de calles en esta ciudad,

se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, D. Antonio Infante Calvo, por razón del contrato garantizado. Ponferrada, a 5 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, Francisco Láinez Ros. 4510

Ayuntamiento de Valdemora

Por el vecino de este Municipio, D. Felipe Martínez del Río, ha sido presentada en este Ayuntamiento una instancia solicitando un trozo de terreno sobrante de vía pública, en la calle de las Bodegas, para edificar, de diez metros cuadrados, lindando al N. con bodega de Heraclio Cascón; S. Benjamín Quiñones; E., camino de servidumbre, y O., Froilán Jano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, apartado II, letra h), de la vigente Ley de Régimen Local, se anuncia al público para que durante el plazo de quince días, cuantos vecinos lo deseen puedan hacer las objeciones que consideren oportunas.

Valdemora, a 12 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, Máximo Gallego. 4711 Núm. 1282.—63,25 ptas.

Habiéndose confeccionado el Padrón de Vehículos, para el cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1956, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Matadeón de los Oteros	4659
Vegaquemada	4671
Val de San Lorenzo	4704
Torre del Bierzo	4742

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Vega de Almanza	4665
Campo de Villavidel	4669
Mansilla Mayor	4697
Cármenes	4698
La Ercina	4699
Encinedo	4700
Saelices del Río	4701
Las Omañas	4702
Luyego de Somoza	4705
Paradaseca	4734
Carrizo	4735

La Matricula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1956, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Valdesamario	4653
Los Barrios de Salas	4657
Matadeón de los Oteros	4659
Ponferrada	4660
Sancedo	4663
Joara	4664
La Vega de Almanza	4665
Villaverde de Arcayos	4666
Santa María del Páramo	4668
Vegaquemada	4671
Valderrey	4673
Carrocera	4676
Rioseco de Tapia	4677
Astorga	4678
Villagatón	4689
Candín	4693
Villadecanes	4695
Cármenes	4698
La Ercina	4699
Val de San Lorenzo	4704
Luyego de Somoza	4705
Castrocontrigo	4709
Cubillas de Rueda	4712
Lucillo	4727
Campo de la Lomba	4728
Carracedelo	4729
Llamas de la Ribera	4732
Villamandos	4733
Paradaseca	4734
Torre del Bierzo	4742

Ayuntamiento de Valdesamario

Habiendo sido aprobada por este Ayuntamiento, en sesión del día seis del actual, la ordenanza para la exacción de derechos y tasas por el aprovechamiento especial, por ocupación de terrenos en calles y vías municipales con escombros, materiales y árboles, se exponen al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Valdesamario, a 7 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, M. Díez. 4533

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para el próximo ejercicio de 1956, para llevar a efecto la construcción de un edificio destinado a Escuela de niños y niñas en el pueblo de Prado de la Guzpeña, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que puedan examinarlo los interesados, y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Prado de la Guzpeña, a 7 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, Tomás Prado. 4531

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, y formularse reclamaciones.

Villablino	4654
Brazuelo	4655
Posada de Valdeón	4656
Los Barrios de Salas	4657
Matadeón de los Oteros	4659
Villafranca del Bierzo	4661
Villamontán	4662
La Vega de Almanza	4665
Villaverde de Arcayos	4666
Santa María del Páramo	6668
Canalejas	4672
Valderrey	4673
Páramo del Sil	4674
Carrocera	4676
Rioseco de Tapia	4677
Astorga	4678
Villagatón	4689
Villadecanes	4691
Cea	4696
Mansilla Mayor	4697
Encinedo	4700
Las Omañas	4702
Benavides de Orbigo	4703
Val de San Lorenzo	4704
Luyego de Somoza	4705
Santiagomillas	4706
Sancedo	4708
Castrocontrigo	4709
Balboa	4710
Lucillo	4727
Carracedelo	4729
Llamas de la Ribera	4731
Villamandos	4733
Paradaseca	4734
Torre del Bierzo	4742

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1956, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Joara	4664
Rioseco de Tapia	4677
Lucillo	4727

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Joara	4664
Rioseco de Tapia	4677
Paradaseca	4734

Formado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1956, se halla de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Valdesamario	4653
Brazuelo	4655
Los Barrios de Salas	4657
Sancedo	4663
Joara	4664
Vegaquemada	4671
Valderrey	4673
Río seco de Tapia	4677
Astorga	4678
Villagatón	4689
Villadecanes	4692
Luyego de Somoza	4705
Santiagomillas	4707
Lucillo	4727
Campo de la Lomba	4728
Carracedelo	4729
Llamas de la Ribera	4731
Villamandos	4733
Paradaseca	4734
Torre del Bierzo	4742

*Ayuntamiento de
Los Barrios de Salas*

Confeccionadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias por el consumo de carnes y vinos, que han de regir en el ejercicio corriente, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Los Barrios de Salas, 11 de Noviembre de 1955.—El Alcalde, Ignacio Fernández. 4657

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1954:
Val de San Lorenzo 4704

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1956, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Soto y Amío	4619
Vegaquemada	4671

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica y Pecuaría para el ejercicio de 1956, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan examinarlo los interesados y formular reclamaciones.

Villablino	4654
Los Barrios de Salas	4657
Matadeón de los Oteros	4659
Villaverde de Arcayos	4666
Páramo del Sil	4674
Río seco de Tapia	4677
Villagatón	4690
Villadecanes	4694
Cea	4696
Mansilla Mayor	4697
Las Omañas	4702
Benavides de Orbiga	4703
Valderrueda	4730
Villamandos	4733
Paradaseca	4734
Torre del Bierzo	4742

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1956, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Los Barrios de Salas	4657
Sancedo	4663
Joara	4664
Valdepiélago	4667
Villasabariego	4670
Páramo del Sil	4674
Río seco de Tapia	4677
Villagatón	4690
Villadecanes	4694
Cea	4696
Mansilla Mayor	4697
Campo de la Lomba	4728
Valderrueda	4730
Villamandos	4733
Paradaseca	4734
Torre del Bierzo	4742

Entidades menores

Junta Vecinal de Sacaojos

Habiendo sido aprobadas por esta Junta Vecinal, las ordenanzas municipales que luego se dirán, se encuentran expuestas al público en el domicilio del que suscribe, por espacio de quince días, para que las examine quien lo desee, y puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Ordenanza sobre prestación personal y de transportes.

Id. sobre administración y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

Idem sobre contribuciones especiales.

Sacaojos, 30 de Octubre de 1955.—
El Presidente, José Santos. 4560

Administración de Justicia

Cédula de citación

El Sr Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas núm. 123 de 1955, por el hecho de lesiones por mordedura de perro, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiséis del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a las diecisiete treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, 16, entresuelo, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Joaquín Berreiro Núñez, de 38 años, casado, jornalero, hijo de desconocido y Anuncia, natural de Pueblo de San Julián, sin domicilio conocido y acampado en el paraje denominado El Túnel (Carretera de circumbalación), cuyo actual paradero se desconoce, expido. firma y sello la presente en León, a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. H., (ilegible). 4760

El Sr. Juez de Instrucción de Ponferrada, por providencia de esta fecha ha acordado citar a los testigos José Vila González (a) «Garabatos», Luis López Montes y Manuel de Prado Prado, los dos primeros maleteros y el tercero chófer, residentes que fueron en esta ciudad y hoy en ignorado paradero, para que en término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración en sumario número 21 de 1955 sobre muerte de Manuel Torres Oliveira; apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 8 de Noviembre de 1955 —El Secretario, Fidel Gómez. 4587